



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de julio de 2022.

Acta N°23

Res. N° 1600/22

Exp. 2022-25-1-002043

DSPP/mm/pm

VISTO: el memo N°070/22 del Área de Seguridad para Centros Educativos de fecha 3 de junio de 2022, la nota de Gerencia de Administración y la nota de Gerencia de Gestión Financiera de fecha 7 de junio de 2022, por las cuales solicitan un incremento presupuestal;

CONSIDERANDO: I) que la citada solicitud asciende a \$70.445.721 (pesos uruguayos setenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno) en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales” en los Grupos 1 “Bienes de Consumo” y 2 “Servicios No Personales”;

II) que los créditos solicitados por el Área de Seguridad para Centros Educativos, son a fin de contar con las contrataciones del Servicio 222, mantener las cargas horarias para el presente ejercicio y para atender la ampliación de contrato de la LP 10/2018 Plan de Seguridad de ANEP por el 30% del servicio o hasta la implementación de la LP 05/2021, Plan de Seguridad – Video Vigilancia para Centros Educativos 2022-2025;

III) que los créditos solicitados por la Gerencia de Administración, son a fin de atender servicios de vigilancia y/o portería en dependencias del Organismo, limpiezas de Centro de Lenguas, limpieza de predio, pasajes emitidos a funcionarios y para atender gastos emergentes;

IV) que los créditos solicitados por la Gerencia de Gestión Financiera, son para atender el pago de Comisiones Bancarias;

V) que a efectos de poder contratar dichos servicios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que se podría recurrir a la RESERVA para imprevistos en Gastos Corrientes (Grupo 1 y 2), existente en el Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VI) que es necesario contar con la autorización para el uso de la misma por el monto mencionado, desafectando el monto de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Grupo 1 “Bienes de Consumo” y 2 “Servicios No personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, del Consejo Directivo Central;

VII) que las reservas mencionadas se encuentran en los mismos grupos del gasto (Grupo 1 “Bienes de Consumo” y 2 “Servicios No Personales”) donde se realizará la imputación, por lo tanto, no es necesario realizar una trasposición de créditos;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

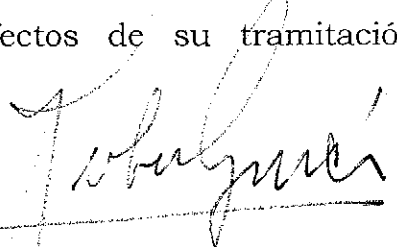
Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$70.445.721 (pesos uruguayos setenta millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiuno) de la reserva de Gastos Corrientes, en los Grupos 1 “Bienes de Consumo” por \$950.000 (pesos uruguayos novecientos cincuenta mil) y 2 “Servicios No Personales” por \$69.495.721 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veintiuno), Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, establecida en el Acta N°45, Resolución N°3414/021, de fecha 22 de diciembre de 2021,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

numeral VI) y que aumenta los créditos en la UE 01, con igual detalle presupuestal y monto.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN


Dra. Virginia Caceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN